

ORDENANZA NRO. 10345/98.-
EXPTE.NRO. 11289/98-H.C.D.

VISTO:

El Expte.Nro. 11289/98 por el que se solicita la aprobación de la subdivisión de un terreno ubicado en Gualeguaychú, Zona de Chacras, Sección Octava, Calle Urquiza, Partida 106.884, cuyo propietario es el Club “Neptunia”.

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza estando en vigencia la modificación de la Ordenanza Nro. 10189/96, que no permite la subdivisión planteada.

Que la Ordenanza citada no previó un plazo de gracia para regularizar la situación de los trámites en gestión.

Que se acredita por parte de la Entidad solicitante mediante Actas Nros. 123 y 125, las gestiones que en su momento se realizaron, y que estaba permitido hacerlo.

Que al estar demostrado que la operación se realizó en aquel momento, es aceptable resolver la cuestión favorablemente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.-APRUEBASE la subdivisión solicitada por el Club Neptunia, de un terreno ubicado en Zona de Chacras, Sección Octava, Calle Urquiza y Pública, Partida 106.884.

ART.2.-GIRESE a la Dirección de Catastro Municipal a los efectos de su registro.

ART.3.-COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU, 30 DE OCTUBRE DE 1998.

JOSÉ INGOLD, PRESIDENTE-GUILLERMO MARTINEZ, SECRETARIO.